

Página 1 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – CENTRO SOCIAL DE OFICIALES.

Bogotá D.C. 16 de julio de 2025

Señor
USUARIO ANÓNIMO
esperameymeacuerdo@gmail.com
 Bogotá, D.C

ASUNTO: Notificación por aviso queja Solicitud No. 932817-20260703

A los 16 días de julio de 2026 la suscrita mayor **DIANA MARCELA RUIZ RAMOS** Administradora Centro Social de Oficiales (E), en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 - notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la solicitud de prórroga a su petición, mediante el cual se da respuesta al número de ticket 932817-20260703, presentada por peticionario a través de nuestro canal institucional "web publica PQR2S", en el cual no aporta ningún dato de contacto suministrado por usted.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co>, notificaciones, desde el 16 de julio de 2026 desde las 9:30 horas y será retirado el 22 de julio de 2026 a las 19:00 horas, por lo tanto, se advierte que partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en el Centro Social de Oficiales de Bienestar Social y Familia, ubicado en la avenida Boyacá No 142 A 55.

Atentamente,



Mayor **DIANA MARCELA RUIZ RAMOS**
 Administradora Centro Social de Oficiales (E)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO SOCIAL DE OFICIALES

GS-2026 - **023213** DIBIE- CESOF- ADMON-SOPOR- 2.29

Bogotá D.C., 14 de julio de 2026

Señores
COMUNIDAD
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a queja anónima.

La administradora (E) del CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, de manera atenta y respetuosa, brinda respuesta a la solicitud incoada.

RESPUESTA DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES

En atención a la comunicación presentada, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas conductas atribuidas a la señora Zulma Arias, relacionadas con supuesto maltrato laboral, abuso de autoridad y trato irrespetuoso, el Centro Social de Oficiales se permite manifestar lo siguiente:

La Institución reconoce y promueve el respeto, la dignidad humana, la convivencia armónica y el mantenimiento de condiciones adecuadas en el entorno laboral. En consecuencia, toda comunicación relacionada con posibles situaciones que afecten la convivencia es recibida y valorada con la debida seriedad, objetividad, imparcialidad y respeto por el debido proceso.

No obstante, revisado el contenido de la comunicación, se observa que las afirmaciones allí consignadas se presentan en términos generales e indeterminados, sin que se individualicen hechos concretos que permitan establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales presuntamente ocurrieron las conductas señaladas.

En efecto, el escrito refiere de manera general la existencia de “expresiones despectivas”, “trato grosero y humillante”, “intimidación” y “temor entre el personal”; sin embargo, no identifica las personas directamente afectadas, las fechas o periodos de ocurrencia, los lugares, las expresiones presuntamente utilizadas ni las circunstancias específicas en que se habrían presentado tales situaciones.

Al respecto, el artículo 2 de la Ley 1010 de 2006 establece que el acoso laboral corresponde a una conducta persistente y demostrable, razón por la cual la sola formulación de apreciaciones generales o percepciones subjetivas no permite, por sí misma y sin la correspondiente verificación objetiva, concluir la existencia de una conducta constitutiva de acoso laboral, maltrato o abuso de autoridad.

En ese sentido, resulta necesario precisar que la presentación de una queja indeterminada, no comporta la acreditación de los hechos allí señalados ni permite presumir responsabilidad de la persona mencionada, debiendo garantizarse plenamente su derecho al debido proceso, contradicción, defensa, buen nombre y presunción de inocencia, tal cual ordena nuestra Carta Magna.

No obstante lo anterior, el Centro Social de Oficiales reitera su compromiso institucional con la promoción de ambientes laborales respetuosos, el fortalecimiento del bienestar del talento humano y el cumplimiento de los principios de objetividad, legalidad y transparencia en todas las actuaciones administrativas y contractuales que adelanta.

Finalmente, se informa que las observaciones allegadas serán tenidas en cuenta como insumo de mejora institucional dentro de los procesos internos de seguimiento y fortalecimiento organizacional.

Cordialmente,



Mayor **DIANA MARCELA RUIZ RAMOS**
Administradora (E) Centro Social de Oficiales
Policía Nacional



Elaborado: OPS. ABOG. Lpiz Helena Velandia López
Asesora jurídica
Centro Social de Oficiales
Fecha: 14/07/2026
C/Documentos de jurídica/Respuesta a oficios 2026

Avenida Boyacá 142 A -55
PBX: (091) 643-9420
cesof.jefat@policia.gov.co
www.cesof.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA